

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que el liquidador **DANILO E LOPEZ COGOLLO** allegó las constancias de las notificaciones a los acreedores que hicieron parte del proceso de negociación de deudas, así como también allegó constancia de publicación del aviso en el periódico **HOY DIARIO DEL MAGDALENA** publicado el 23 de enero de 2023, dirigido a los acreedores que no hicieron parte del proceso de negociación de deudas de **EFRAÍN LOZANO MEDINA**, también, informó y allegó los acuerdos de pago que suscribió el deudor con todos con los acreedores. Ordene.

Santa Marta, 16 de febrero de 2023.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Al observar el expediente, percata el despacho que el liquidador allegó memorial rotulado “*informe pericial*” en el cual manifestó haber realizado las notificaciones a los acreedores, así como también la publicación del aviso en prensa efectuado el 27 de enero de 2023, a su vez allegó los acuerdos de pago extrajudiciales suscritos por el deudor con los acreedores, que también fueron arrimados por los mismos acreedores, avistados en las carpetas 08, 09, 10, 13, 17 y 23 del expediente digital que se han aportado las siguientes constancias de pago:

La apoderada del acreedor EDGAR SANTOS ROMERO presentó transacción del crédito del cual es titular en este proceso de liquidación patrimonial el cual en sus palabras fue cumplido el 26 de mayo de 2022 por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$285.000.000).

El acreedor JOSE A. FERNANDEZ DE CASTRO presentó transacción suscrita con el señor EFRAIN LOZANO MEDINA en la cual manifestaron el pago total de la obligación, por la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$205.000.000).

La señora RUTH MARIA MUÑOS SILVA, presentó también al correo del despacho memorial manifestando que el señor EFRAIN LOZANO MEDINA, se encuentra a PAZ Y SALVO, con su acreencia, en virtud al acuerdo suscrito por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$35.000.000).

El señor EFRAIN LOZANO MEDINA, allegó paz y salvo de la acreencia por concepto del impuesto predial emitido por el MUNICIPIO DE TENERIFE, así mismo la tesorería del MUNICIPIO DE TENERIFÉ allegó al proceso certificado de PAZ Y SALVO por este concepto.

El señor ALBERTO SEGUNDO DE ARCO JIMENEZ, suscribió acuerdo de pago con el deudor por la suma de TRECE MILLONES DE PESOS M/L (\$13.000.000), mismo que ya fue pagado por lo que otorgó PAZ Y SALVO.

Así las cosas, una vez acreditada en debida forma, la notificación del auto de apertura del presente tramite a los acreedores que hicieron parte del proceso de liquidación patrimonial, así como también, la respectiva publicación en prensa del aviso informando a los que se crean con derecho en el asunto para que comparezcan al mismo y vencido el término establecido por el artículo 566 del CGP.

Conviene en este estado del asunto verificar si el liquidador allegó el respectivo inventario de los bienes del deudor de que trata el artículo 567 del CGP.

No obstante, se observa que tanto los acreedores, como el mismo liquidador, allegaron paz y salvos suscritos por el deudor con acreedores, que dentro del presente proceso hicieron parte del trámite de negociación de deudas.

Por lo anterior es necesario requerir al liquidador, para que para que, en un término no mayor a 5 días, cumpla con lo establecido en el artículo 564 #3 y allegue al despacho un informe donde actualice el inventario valorado de los

bienes y acreencias del deudor, en el que debe informar si hace falta por saldar alguna de las acreencias que hicieron parte del trámite de negociación de deudas o si todas se encuentran saldadas.

Así como también informe si después de publicado el aviso, dentro del presente trámite se hizo parte otro acreedor directamente con el liquidador, que no haya hecho parte del trámite de negociación de deudas.

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 19 de esta fecha se
notificará el auto anterior.
Santa Marta, 02 de marzo de 2023
Secretaria,

Margarita Lopez Vides

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 12fd15a37c7adac2004d9d4252ba0406b825fe05eefd3c37845162454bb03c77

Documento generado en 01/03/2023 01:33:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>